

TERCERA CONVOCATORIA DE LA BECA ACADÉMICA DE 2020.

Dirigido al alumnado de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma con el objeto de dar a conocer el programa de Beca académica de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS

- a) Ser estudiante regular inscrito, con el mejor promedio de su Programa Educativo mayor a 9.7 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 100% de reinscripción;
- b) Ser estudiante regular inscrito, con promedio general de 9.5, 9.6 ó 9.7 en el cuatrimestre anterior, sin tener asignaturas reprobadas y consiste en el reembolso del pago del 80% de reinscripción;
- c) No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y/o extracadémica.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Conforme a los lineamientos de las convocatorias publicadas los solicitantes deberán integrar su expediente electrónico con los siguientes documentos:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución.
- Carta de exposición de motivos.
- Constancia de calificaciones con promedio del cuatrimestre mayo – agosto 2020.
- Carta de conducta y disciplina.
- Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios, talleres, Centro de Información y Documentación, actividades extracurriculares y de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil (El reporte de actividades extracurriculares no aplica para alumnado de Ingeniería o Licenciatura).

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

- 1.- La recepción electrónica de documentos completos y debidamente requisitados serán enviados a la dirección de correo electrónico promocion_desarrollo@utmir.edu.mx
- 2.- Las solicitudes se recibirán desde el 10 de septiembre del 2020 hasta el 17 de septiembre del 2020 hasta las 23:59 hrs. **NO HABRÁ PRÓRROGA**

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca Académica consiste en el reembolso del pago del 100% ó 80% de reinscripción cuatrimestral que se otorgará al estudiantado que se destaque por su buen desempeño académico.

QUINTA.- CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD.

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

- I. La Beca Académica estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
- II. Los alumnos que deseen obtener la Beca Académica deberán reunir cada uno de los requisitos descritos al momento de la solicitud.
- III. Las becas son otorgadas en forma cuatrimestral a los alumnos que cursen del segundo cuatrimestre en adelante.
- IV. En caso de existir un número considerable de personas que obtengan promedio destacado en el mismo Programa Educativo, será facultad del Comité de Becas deliberar la asignación en atención a los siguientes criterios, entre otros, promedio de cuatrimestres anteriores, puntualidad, porcentaje de asistencias, horas extracurriculares y que no obre expediente ante la Comisión Disciplinaria.
- V. No aplica para el proceso de Estadía.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020. En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Estudiantes con mejor promedio obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecido en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma lo autorice.

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El alumnado realizará el trámite utilizando su correo electrónico institucional o por medio de un tercero a través de una carta poder.
- b) El estudiantado registrará su solicitud enviando un correo electrónico a:
promocion_desarrollo@utmir.edu.mx
- c) Cada solicitante deberá remitir al correo electrónico promocion_desarrollo@utmir.edu.mx la siguiente documentación:
 - Carta de exposición de motivos
 - Constancia de calificaciones con promedio del cuatrimestre mayo – agosto 2020.
 - Carta de conducta y disciplina.
 - Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios, talleres, centro de información y documentación, actividades extracurriculares y de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil. (El reporte de actividades extracurriculares no aplica para alumnado de Ingeniería o Licenciatura).

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados serán publicados en la página oficial de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma www.utmir.edu.mx el día 25 de septiembre.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV) Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V) Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de Universidad sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I) Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.

IV) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

V) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

VI) Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

VII) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.

VIII) Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

Además de las anteriores y de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Beca Académica de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma para el ejercicio 2020, el estudiantado que obtenga la beca académica, tienen la obligación de cumplir con 100 horas al cuatrimestre en apoyo de actividades académicas.

Causales Generales de cancelación.

I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.

II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.

III. Fallecimiento del beneficiario.

IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.

V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Del 10 de septiembre al 17 de septiembre
Recepción de documentos	Del 10 de septiembre al 17 de septiembre
Publicación de resultados	25 de septiembre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

El proceso de la presente convocatoria se llevará a cabo por medios electrónico en atención al Acuerdo que modifica el diverso por el que se suspende los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 30 de Junio de 2020; por el que se prorroga la suspensión de las actividades no esenciales hasta el día 15 de Septiembre de 2020. Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 decretada por el Consejo de Salubridad General.

Para tal efecto se proporcionan los correos electrónicos en donde el estudiantado podrá solicitar la documentación necesaria:

Documento	Correo electrónico
Constancia de calificaciones con promedio del cuatrimestre mayo – agosto 2020	serviciosescolares@utmir.edu.mx
Carta de conducta y disciplina	<u>direccionacademica@utmir.edu.mx</u>
Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios y talleres de Tecnologías de la Información	<u>alfonso.naranjo@utmir.edu.mx</u>
Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios y talleres de Agrobiotecnología	edgar.lopez@utmir.edu.mx
Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios y talleres de Turismo	hugo.rios@utmir.edu.mx
Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios y talleres de Gastronomía	karina.vargas@utmir.edu.mx
Reporte de no adeudo de los responsables de los laboratorios y talleres de Administración	direccionacademica@utmir.edu.mx
Reporte de no adeudo del responsable del laboratorio de inglés	edgar.bustos@utmir.edu.mx
Reporte de no adeudo del responsable del centro de información (biblioteca)	bibliotecautmir@utmir.edu.mx
Reporte de no adeudo del responsable del centro de Documentación	serviciosescolares@utmir.edu.mx
Reporte de actividades extracurriculares de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil	promocion_desarrollo@utmir.edu.mx

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria, comunicarse al teléfono 771 302 87 40 o al correo electrónico utmir@soph.gob.mx

Atentamente

Comité de Becas Institucionales

“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”